

Condiciones Generales Uso de Unidades de Transporte VIALSANDI I.A.M. San Diego 2011

Las presentes exigencias tienen por objetivos normar el uso temporal, registrado y condicionado de las Unidades de Transporte propiedad de la Alcaldía del Municipio San Diego del Estado Carabobo y bajo la administración de VIALSANDI IAM. Para la ejecución de las actividades inherentes a su objeto.

1. DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR

Los interesados solicitantes (personas naturales o jurídicas del Municipio, debidamente acreditadas o su representante legal) deberán comparecer por ante la Unidad de Tránsito y Transporte Público de VIALSANDI IAM. y presentar solicitud escrita para el uso de la unidad, la cual contendrá las siguientes especificaciones:

- Identificación completa del solicitante con indicación precisa de su representante y el carácter con que actúa.
- Efectuar la solicitud con por lo menos (15) días de anticipación a la fecha requerida para el uso de la unidad de transporte.
- Determinación de la fecha y evento para el cual se requiere el uso de la unidad de transporte, el horario a requerirse, el lugar o sitio de traslado y el número de personas que harán uso de ella.
- Es obligatorio el cumplimiento de todas las disposiciones y normativa de seguridad relacionada con el uso de la unidad y las medidas de prevención de accidentes y resguardo ciudadano.

2. APROBACIÓN

Una vez aprobada la solicitud mediante comunicación y notificación escrita de la Unidad de Tránsito y Transporte Público de VIALSANDI IAM. dirigida al solicitante, este deberá indicar la identificación del representante del grupo, quien se encargará conjuntamente con el Jefe de Unidad o la persona que éste designe, de coordinar las debidas acciones con este Instituto Autónomo Municipal, tendentes al efectivo y correcto uso de la unidad de transporte respectiva, desde su traslado al destino indicado y su retorno efectivo a su lugar de origen.

3. GASTOS

Serán por cuenta del solicitante todos los gastos que genere el uso y traslado de la unidad de transporte, desde el momento de su salida de las instalaciones de la Alcaldía hasta su retorno, a saber:

- Combustible
- Aceite, de ser requerido
- Gasto por concepto de Peajes
- Reparaciones menores que requiera la unidad mediante su uso como consecuencia del traslado

- Pago de estacionamiento
- Lavado y aseo de la unidad de transporte
- Reparación de cauchos en caso que se requiera.
- Desayuno, almuerzo y cena del chofer, si fuera el caso, así como también bebidas, agua, refrescos, café.
- Gasto por concepto de traslado a cargo de chofer de la unidad, desde su hogar hasta el estacionamiento de la unidad, así como desde dicho lugar hasta su hogar al final de la jornada, el representante de Vialidad de San Diego. Instituto Autónomo (VIALSANDI IAM.) antes del momento de salida, revisara la unidad de transporte y suscribirá con su firma de la lista de chequeo respectiva, conjuntamente con el chofer de la unidad y el solicitante o su representante legal, para dar fe de su entrega en perfectas condiciones, su cuidado durante su uso y el reintegro en las mismas condiciones en que la recibe al momento de la finalización de dicha jornada.
- En caso de presentarse cualquier eventualidad o daño luego del traslado o como consecuencia de él, éstos deberán asentarse y acreditarse al solicitante o su representante.
- Todo anomalía o situación que requiere ser tomada en consideración con relación a la unidad de transporte deberá ser indicada por escrito por parte de cualquiera de las personas acreditadas en estas condiciones generales

4. Prohibiciones:

- Se prohíbe el uso de mas de una unidad de transporte para un mismo destino y por un mismo solicitante
- Se prohíbe el uso de mas de una unidad de transporte, por cada solicitante, por día de uso.
- Se prohíbe el traslado de la unidad de transporte solicitada fuera de los linderos del Estado Carabobo, dado que solamente se utilizará en zonas cercanas del Municipio San Diego, salvo casos excepcionales autorizados por el ciudadano Alcalde del Municipio, Vicencio Scarano, mediante solicitud expresamente formulada ante esa autoridad con copia a la Presidencia de VIALSANDI, IAM.
- Se prohíbe terminantemente la ingesta de bebidas alcohólicas por parte del chofer, solicitantes y tripulantes dentro de la unidad.
- Se prohíbe fumar dentro de la unidad de transporte.
- Se prohíbe ingerir cualquier tipo de alimentos dentro de la unidad de transporte.
- Se prohíbe el porte de armas en la unidad.
- Se prohíbe la pernocta de la unidad fuera de la jurisdicción del municipio San Diego

5. De las quejas y reclamos

- Cualquier queja o reclamo derivada de manera directa o indirecta con la prestación del servicio, deberá ser presentada por escrito ante la Presidencia de VIALSANDI, IAM, con copia al jefe de su Unidad de Tránsito y Transporte Público, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de realización del evento.

Ing. Wilfredo Miranda
Presidente
VIALSANDI IAM.